

ORDENANZA N° 2.647

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Establécese como primera etapa para la implementación de la regularización definitiva de la nomenclatura urbana identificatoria de la ciudad del Departamento Capital, la numeración domiciliaria y extensión de la nominación de las calles que más adelante se detallan todo de conformidad a las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 2.066 y 2.225.-

ARTICULO 2°.- Establécese el sistema de numeración de la ciudad Capital de La Rioja en dos (2) Ejes ordenadores perpendiculares entre sí (que se describen), en donde nacerá la numeración hacia los cuatro puntos cardinales, siendo su intersección el punto (0-0) (0-0).-

EJE SUR - NORTE: Comenzando desde la mancha urbana en el extremo Sur de la ciudad y siguiendo hacia el Norte por las vías del Ferrocarril, hasta calle General Paz, continuando por la calle ubicada entre la manzana N° 12 de la Sección Catastral "D" y la manzana N° 87 de la Sección Catastral "C", hasta Avenida Juan Facundo Quiroga continuando por ésta y siguiendo por Avenida Gobernador Gordillo hasta calle 8 de Diciembre continuando por calle Eleuterio Mercado y siguiendo por Honduras hasta su finalización continuando por la línea virtual de proyección de esta calle hasta calle Caseros, continuando por esta y siempre hacia el Norte cruzando el Río de Vargas en su proyección futura.-

EJE ESTE - OESTE: Comenzando desde el extremo Este de la ciudad en la calle San Nicolás de Bari continuando hacia el Oeste hasta calle Valencia, a partir de la intersección de las calles Valencia y San

Sebastián, continuando por esta última y su proyección hasta la calle comprendida entre las manzanas 329, 504, 503 y 502 de la Sección "E" en el tramo comprendido entre las

(Correlativa Ordenanza No 2647/96)

calles Teniente Carrara y San Antonio a partir de la intersección de las calles San Antonio y el extremo Noroeste de la manzana N° 502, continuando en una línea virtual hasta calle Caminito, siguiendo por su prolongación por la calle Caracas continuando por calle Las Carretas hasta su intersección por calle Cochabamba, continuando en su proyección virtual hasta su intersección entre Avenidas San Francisco y Ramírez de Velasco.-

ARTICULO 3°.- Establécese la conformación de las grillas paralelamente a los ejes ordenadores que dan traslado a la numeración.-

ARTICULO 4°.- Establécese para obtener la numeración a la puerta que da a la calle la formula siguiente: la distancia desde el comienzo de la cuadra hasta la puerta del inmueble multiplicado por cien (100), dividido en la longitud total de la cuadra.-

Al resultado de esta operación debe sumarse la numeración progresiva a partir del eje correspondiente.-

$$\frac{D \times 100}{L \text{ de } C} = R$$

N° B = Número buscado.-

D = Distancia desde el comienzo de cuadra hasta la puerta que da a la calle del inmueble.-

100 = Cien partes iguales de cada cuadra.-

L de C = Longitud total de la cuadra.-

R = Resultado.-

En las calles con dirección Este - Oeste, deberá ser colocado el par en la

acera Sur y el impar en la acera Norte.-

En las calles con dirección Norte - Sur le corresponderá el número par a la acera Este y el impar a la acera Oeste.-

La Dirección de la calle cuando no coincida exactamente con los puntos cardinales, sea curva o quebrada, se considerará su direccionalidad predominante.-

ARTICULO 5°.- Establécese las extensiones y cambios de nominación de las calles que se

(Correlativa Ordenanza No 2647/96)

detallan:

a) Calle 1° de Marzo: Nace en Avenida San Nicolás de Bari (Eje Este - Oeste) y se extiende hacia el Sur acompañando su costado Este a las vías del Ferrocarril hasta acceso Avenida Félix de la Colina y su proyección futura.-

b) Avenida Monseñor Angelelli: Nace en Avenida Juan Facundo Quiroga, se extiende hacia el Sur y se prolonga por la actual Triunvirato hasta su final en la intersección con la calle Marcelo Torcuato de Alvear.-

c) Avenida Córdoba: Nace en la vías del Ferrocarril y su intersección con la actual Avenida Córdoba (Eje Sur - Norte) y se extiende hacia el Oeste hasta su finalización (intersecta con calle Azcuenaga) y hacia el Este su tramo actual y su proyección futura.-

d) Avenida Leandro Nicolás Alem: Nace en el puente del Río Tajamar se extiende hacia el Noreste y continua por calle comprendida entre las manzanas 118, 119 de la Sección Catastral "B" y su virtual proyección.-

e) Calle Caseros: Nace en la intersección con la Avenida Leandro Nicolás Alem a metros de la calle 29 de Octubre y se extiende hacia el Norte y su virtual proyección cruzando el Río de Vargas o Rodadera.-

f) Calle Almandos Almonacid: Nace desde el eje Norte - Sur y se extiende hacia el Este hasta el final de la mancha urbana y su virtual proyección.-

ARTICULO 6°.- Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la

Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo de treinta (30) días, modifique los Anexos contenidos en el Expediente N° 2867-C-95 de acuerdo a lo prescrito en la presente Ordenanza y los envíe al Departamento Deliberativo Municipal para su aprobación.-

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una amplia campaña de difusión.-

ARTICULO 8°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Concejal Oscar PEREYRA.-

FIRMADO: Cr. Carlos Silvestre **VEGA - PRESIDENTE.-**
Sr. Rene Mario **TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO -**